



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 461-R-UNICA-2026

Ica, 19 de marzo del 2026



#### VISTO:

El Oficio N° 0279-VRAC-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que señala en el artículo 31.- Los estudiantes de la Universidad puedan trasladarse internamente de un programa académico y otro después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalente en treinta y seis (36) créditos; y artículo 37.- Los traslados externos nacionales e internacionales requieren los requisitos señalados para los postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Traslados Internos, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 841-R-UNICA-2021 del 11 de mayo del 2021, señala "*El traslado externo e interno a un programa académico que ofrece la Universidad se realiza a través de la modalidad extraordinaria de admisión. Se activa luego del proceso de admisión, y que se realiza a través de una comisión con la finalidad de ver el cumplimiento de los requisitos (calificación), la evaluación y el acto de convalidación*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 500-R-UNICA-2025 se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2025 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificado con Resolución Rectoral N° 958-R-UNICA-2025 y Resolución Rectoral N° 994-R-UNICA-2025;



Que, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0279-VRAC-UNICA-2026, remite en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Traslado Interno y Externo aprobado con Resolución Rectoral N° 841-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, la propuesta de Cronograma para el proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2025-II, para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de marzo del 2026, se aprobó por unanimidad se apruebe el Cronograma para el Proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2025-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 18 de marzo del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) 2025-II**, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
**RECTOR**



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
**SECRETARIA GENERAL**

**CRONOGRAMA**  
**PARA EL PROCESO DE TRASLADOS**  
**INTERNOS y EXTERNOS (Nacionales e Internacionales)**  
**2025 – II**



| Nº | ACTIVIDADES DEL PROCESO   | FECHA  |
|----|---|--|
| 01 | <b>Convocatoria pública:</b><br>Publicación del Cronograma y Reglamento del Proceso de Traslado Interno y Externo   | <b>23 de marzo 2026</b>  |
| 02 | Instalación de la Comisión de Traslado y Convalidación (facultades)   | <b>25 de marzo 2026</b>  |
| 03 | <b>Presentación de expedientes:</b><br>Mesa de partes de la Universidad dirigido al Rector  | <b>25 marzo al 8 de abril 2026</b><br><b>hasta las 2:30 p.m.</b> |
| 04 | Publicación de la Relación de Postulantes inscritos al Proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2025-II, por facultad; en la página web de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  | <b>9 de abril 2026</b>   |
| 05 | Envío de expedientes de los postulantes inscritos a la facultad que corresponda   | <b>10 de abril 2026</b>  |
| 06 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Revisión de expedientes</b> (requisitos)</li> <li>• <b>Proceso de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Examen escrito</li> <li>– Entrevista personal</li> </ul> </li> </ul> Ante la Comisión de Traslado y Convalidación (facultades) | <b>13 al 17 de abril 2026</b>                                    |
| 07 | Comisión de Traslado y Convalidación (facultades) consolida las calificaciones y remite al Consejo de Facultad los expedientes con el resultado de la convalidación para su aprobación  | <b>20 de abril 2026</b>  |
| 08 | El Consejo de Facultad deriva los expedientes aprobados y la Resolución Decanal de ingresante y convalidación al Vicerrectorado Académico   | <b>22 de abril 2026</b>  |
| 09 | El Vicerrectorado Académico deriva los expedientes de los ingresantes en la modalidad de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2025-II al Consejo Universitario.   | <b>29 de abril 2026</b>  |
| 10 | Consejo Universitario sesiona y aprueba los Traslado Internos y Externos  | <b>8 de mayo 2026</b>  |